



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2024 de fecha 09 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-001/2024

POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1043/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de junio de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 042/2024, de fecha 04 de junio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1043/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de julio de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 059/2024, de fecha 02 de julio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado con relación a la propuesta de actualización para la conformación del Comité de Ética del IPS, a solicitud de la Nota Interna CA/N° 042-0467/2024, de fecha 18 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DOC/UTM N° 025/2024, de fecha 17 de abril de 2024, la Unidad Técnica MECIP, remitió la actualización del Comité de Ética Institucional, a la Dirección de Organización y Calidad;

La Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, “POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”.

La Resolución C.A. N° 072-008/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, “POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” que textualmente establece lo siguiente:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2024 de fecha 09 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-001/2024

“2.2 COMITÉ DE ÉTICA DEL IPS.

Es la instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética en la Institución, encausando la función de la misma en términos de eficiencia, transparencia, probidad y servicio a los asegurados por parte de todos los funcionarios del IPS.

2.2.2 CONFIRMACIÓN

El Comité estará conformado por 06 miembros:

- 1. Directivo de primer nivel del Área Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.*
- 2. Directivo de primer nivel del Área Gabinete de Presidencia.*
- 3. Directivo de primer nivel del Área Administrativa.*
- 4. Dos representantes de Presidencia del Instituto.*
- 5. Un representante de los funcionarios, que será designado por el Consejo de Administración de la terna propuesta por el comité de Control Interno (CCI).*

2.3 GERENTE DE ÉTICA

El Gerente de Ética debe ser el Directivo responsable de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano o de la Unidad de Anticorrupción y Transparencia. Será nombrado directamente por el más alto directivo de la Institución a través de un acto administrativo”;

Que, el Comité de Ética por Nota Interna de fecha 21 de marzo de 2024, identificada como CE/N° 001/2024, solicitó la actualización de la Resolución C.A. N° 001-005/2024 “POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 105-002/2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021”, en base a lo siguiente:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2024 de fecha 09 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-001/2024

- La Designación del Econ. Hugo Enrique Díaz López, con C.I. N° 1.225.147, como Director de la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en reemplazo del Abg. Augusto Silva, en atención a la Resolución C.A. N° 005-001/2024.
- La Designación del Econ. Luis Ramón Cardozo Brizuela, con C.I. N° 653.666, como Director del Gabinete de Presidencia, en reemplazo de la Señora Fabiola Rodríguez en atención a la Resolución C.A. N° 008-003/2024.
- Según Acta de Reunión N° 01/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, el Comité de Ética, entre otras cosas tratan y mencionan que el Gerente de Ética debe ser un directivo responsable de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano o su equivalente, o de la Unidad de Anticorrupción y Transparencia, además ponen a consideración la nominación del Econ. Luis Ramón Cardozo Brizuela, Director del Gabinete de Presidencia como Gerente de Ética, moción que es aprobada por la mayoría.

Que, conforme a lo solicitado por el Comité de Ética, es importante mencionar que la presente solicitud de modificación de la conformación de dicho comité, se ajusta a los lineamientos establecidos en el Manual de Ética Pública y a la Resolución C.A. N° 072-008/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, "POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, en la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno (MECIP), es necesario que el Instituto de Previsión Social continúe el proceso de implantación de la Gestión Ética para lograr la incorporación y práctica efectiva de los principios, valores, y compromisos contenidos en el Código de Ética dentro de la Institución, para lo cual es fundamental la actualización de la conformación del Comité de Ética;

Que el inciso c) del Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS, para dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto;

Que, por Nota Interna CA/N° 042-0467/2024, de fecha 18 de junio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 042/2024, de fecha 18 de junio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a la Dirección de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2024 de fecha 09 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-001/2024

Dirección de Organización y Calidad y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, proceda a informar si el Econ. Luis Ramón Cardozo Brizuela, reúne los requisitos para el Rol Funcional correspondiente al Gerente de Ética, en atención a lo aprobado a través de Resolución CA N° 072-008/2024 "POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", que específicamente en el ANEXO B - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, PUNTO N° 2 "FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES" - EL PUNTO 2.3 GERENTE DE ÉTICA, expresa cuanto sigue:

"2.3 GERENTE DE ÉTICA

El Gerente de Ética debe ser el directivo responsable de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano o de la unidad de Anticorrupción y Transparencia. Será nombrado directamente por el más alto directivo de la Institución a través de un acto Administrativo";

Que, por Nota Interna PR/GDT/N° 059/2024, de fecha 02 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 042-0467/2024, de fecha 18 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, remitió el Memorando DOC/UTM/N° 40/2024, de fecha 02 de julio de 2024, la Unidad Técnica MECIP, de la Dirección de Organización y Calidad, manifestando entre otras cosas cuanto sigue: *"..El Consejo de Administración, dentro de sus facultades, puede nombrar al Directivo de la Dirección de la Dirección de Gestión de Talento Humano o al Directivo del Gabinete de Presidencia, indistintamente, como Gerente de Ética y la Institución estará en cumplimiento de las normativas respectivas..."*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y entiende conveniente actualizar la Conformación del Comité de Ética del Instituto de Previsión Social, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno y las Normas de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno – MECIP, quedando las designaciones de sus miembros conforme al siguiente detalle:

Integrantes	C.I. N°	Representa a:	Rol funcional
Lic. Diana Elizabeth Giménez García	3.555.644	Dir. Gestión y Desarrollo del Talento Humano	• Gerente de Ética. • Directivo de primer nivel del Área Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Líder de Ética.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2024 de fecha 09 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-001/2024

Econ. Hugo Enrique Díaz López	1.225.147	Dirección de Inversiones	Directivo de primer nivel del Área Administrativa
Abg. Mariela Andrea Silva Franco	2.124.597	Presidencia del Instituto	Representante de la Presidencia del Instituto
Lic. Ana María Limprich Cortti	3.765.488	Presidencia del Instituto	Representante de la Presidencia del Instituto
María Elena Guggiari Legal	667.510	Funcionarios	Representante de Funcionarios

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Actualizar la Conformación del Comité de Ética del Instituto de Previsión Social, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno y las Normas de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno – MECIP, quedando las designaciones de sus miembros conforme al siguiente detalle:

Integrantes	C.I. N°	Representa a:	Rol funcional
Lic. Diana Elizabeth Giménez García	3.555.644	Dir. Gestión y Desarrollo del Talento Humano	- Gerente de Ética. - Directivo de primer nivel del Área Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Líder de Ética.
Econ. Hugo Enrique Díaz López	1.225.147	Dirección de Inversiones	Directivo de primer nivel del Área Administrativa
Abg. Mariela Andrea Silva Franco	2.124.597	Presidencia del Instituto	Representante de la Presidencia del Instituto
Lic. Ana María Limprich Cortti	3.765.488	Presidencia del Instituto	Representante de la Presidencia del Instituto
María Elena Guggiari Legal	667.510	Funcionarios	Representante de Funcionarios

- 2º) Encomendar al Gerente de Ética, la divulgación de lo aprobado en la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2024 de fecha 09 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-001/2024

3º) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.